 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5

ACUERDO No. **004** DE 2025 23 DE ABRIL DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE CREAN UNOS RUBROS

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, Acuerdo Municipal 032 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde:(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que, mediante Acuerdo 030 – 2002 se creó El Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación-, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-.
4. Que mediante Acuerdo 036 de 04 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 420 del 06 de diciembre de 2024.
5. Que el artículo 14 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.
6. Que el artículo 35 de la norma anterior dispone que las Entidades Descentralizadas ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, por medio de sus juntas directivas.
7. Que la misma norma, en el artículo 100, establece la presentación de proyectos de acuerdo cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.
8. Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, mediante Acuerdo 009 del 20 de septiembre de 2024 por un valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 9.235.226.188,35).



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha: JULIO DE 2017

Código: EPRO-FT-06

Serie:

Página 2 de 5

004


ACUERDO No. 004 DE 2025 23 DE ABRIL DE 2025

9. Que mediante Resolución No. 128 del 16 de diciembre de 2024 el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU -, liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del IMEBU para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2025.

10. Que mediante Resolución No. 005 del 10 de enero de 2025 "Por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar, vigencias futuras ordinarias y pasivos exigibles de la vigencia fiscal 2024 del Instituto Municipal de Empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga", dio cuentas por pagar con afectación presupuestal la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MCTE (\$1.296.510.961,21), cuentas por pagar sin afectación presupuestal la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 370.206.843,00), vigencia futuras la suma de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 3.558.542.439,00).

11. Que mediante certificación expedida por la profesional universitaria tesorera del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2024, por un valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$9.401.125.303,52), discriminados de la siguiente manera: MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.769.117.565,39) de recursos de balance de funcionamiento e inversión, MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$1.460.540.430,46) de presupuestos participativos y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 6.171.467.307,67) de devoluciones de micro operadores, lo que conforman los recursos de balance, saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y los recursos a favor de terceros.", los cuales se detallan a continuación:

Table with 5 columns: RECURSOS EN EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024, RECURSOS DE BALANCE, PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, MICROOPERADORES, and TOTAL. It details financial data for IMEBU as of December 31, 2024, including various account types and their balances.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **004** DE 2025 23 DE ABRIL DE 2025

12. Que el Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU en la sesión extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2025 contenida en el Acta N° 04 de 2025 aprobó adicionar los saldos y excedentes financieros.

13. Que la Secretaría de Hacienda Municipal emitió Certificación de Viabilidad para la solicitud de adición presupuestal del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, por un valor de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$5.229.657.995,85), en concordancia con el Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005, 'Estatuto Orgánico de Presupuesto'.

14. Que, en sesión del CONSEJO DE GOBIERNO, de fecha 3 de marzo de 2025, se aprobó la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 - Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, contenida en el Acta N° 09 del 03 de marzo de 2025, por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$5.229.657.995,85).

15. Que, adicionalmente, se hace necesaria la creación de rubros presupuestales en el anexo del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, con el fin de manejar los recursos adicionados.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Adicionar al presupuesto general de ingresos del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la suma de la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$5.229.657.995,85), de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.	Ingresos	\$ 5.229.657.995,85
1.2.	Recursos de Capital	\$ 5.229.657.995,85
1.2.02	Excedente financiero	\$ 5.229.657.995,85
1.2.02.01	Establecimientos Públicos	\$ 5.229.657.995,85
TOTAL, ADICIÓN DE INGRESOS.		\$ 5.229.657.995,85

ARTICULO 2º. Crear y adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025 la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$5.229.657.995,85), de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	Gastos	\$5.229.657.995,85
2.3	Inversión	\$5.229.657.995,85
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$5.229.657.995,85



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 4 de 5

ACUERDO No. **004** DE 2025 23 DE ABRIL DE 2025

ARTICULO 3°: El presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

El Autor,




J Jaime Andres Beltran Martinez
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **004** DE 2025 23 DE ABRIL DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **004** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión primera el día 03 de abril del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 10 de abril de 2025.

El presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,

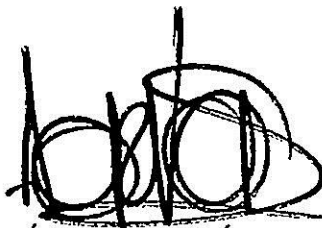


JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario 
Revisó: Liliána Rodríguez Gutiérrez – auxiliar Administrativo

ACUERDO No **004** DE 2025. 23 DE ABRIL DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 029 del 21 de Marzo de 2025, "*Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y de Gastos del municipio de Bucaramanga, Sección del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial – IMEBU para la Vigencia Fiscal 2025 y se crean unos rubros*", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 21 DE ABRIL DE 2025.



ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 23 DE ABRIL DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

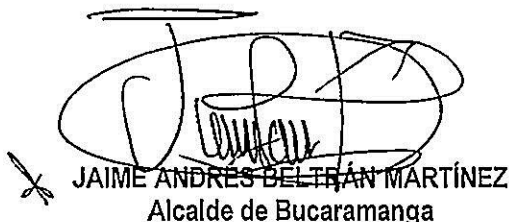


X JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **004** de 2024, "*Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y de Gastos del municipio de Bucaramanga, Sección del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial – IMEBU para la Vigencia Fiscal 2025 y se crean unos rubros*", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 23 DE ABRIL DE 2025



X JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica.
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario Jurídico.
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica
Revisó. John Albert Contreras Bertel. Asesor Despacho Alcalde.
Revisó. Cristian Fernando Portilla Perez. Asesor Despacho Alcalde.